

**RESPUESTA OBSERVACIONES  
PROYECTO DE DOCUMENTO DE SELECCIÓN  
INVITACION PUBLICA 003 DE 2020 FOMAG**

No. de observante	Fecha de Recibo	Forma de recibo	Observante	Tipo de observación
1	24 Noviembre 2020	SECOP II	Proservanda SG-SST S.A.S	Técnica

**OBSERVACIÓN 1-1**

Cómo sabemos, una práctica relacionada con la presentación de propuestas escritas generadas en papel, es la de la efectuar el ejercicio de numerar las propuestas. Ese medio de control tiene principalmente la función de garantizar la integridad de los documentos aportados por parte de los proponentes. Dicha práctica fue abandonada al iniciar el proceso de digitalización de la presentación de las propuestas a través del Secop 2 y en la actualidad resulta anacrónica, pues esta plataforma tiene los medios de control suficientes para garantizar la protección e integridad de la documentación aportada por quienes presenten postura en el proceso. Así se solicita corroborar lo aquí afirmado y proceder a modificar los pliegos en el sentido de eliminar la obligación de numerar las hojas de las propuestas presentadas, por carecer de objeto y en atención a los principios que rigen la materia contractual. Igual suerte corre la generación del Índice de la propuesta. El manejo adecuado de la estructura del secop 2 evita su inclusión.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** - Componente Jurídico -

No se acepta la observación del solicitante, se aclara que la obligación mencionada no se encuentra en el Documento de Selección.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO (X)**

**OBSERVACIÓN 1-2**

Denominación - Batería de Riesgo Psicosocial y Matriz de identificación de peligros: Con respecto a la denominación que se le da a la herramienta que permite evaluar el Riesgo Psicosocial de los trabajadores, se aclara que el nombre oficial dispuesto por el Ministerio de la Protección Social para la misma es: BATERIA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL (INTRA LABORAL Y EXTRA LABORAL). Así mismo, el nombre técnico de la Matriz de identificación de peligros es Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. Se solicita corroborar la información dada y realizar la modificación correspondiente a la observación.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** - Componente Técnico-

Se aclara al observante que se ajusta el nombre matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles en el documento de selección de acuerdo a la guía técnica GTC-45 del 2012 y Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial definida en la resolución 2404 del 2019 del Ministerio de trabajo

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI (X) NO ( )**

### OBSERVACIÓN 1-3

Frente a las condiciones del medio ambiente y de trabajo cabe resaltar que a los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo en sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia, no son los únicos agentes de riesgo que están presentes dentro del panorama laboral, se solicita incluir los agentes de riesgo que no se mencionan y entre los que se encuentran: Riesgos Químicos, Físicos, Biológicos, Naturales, Físicos-químicos, Carga física, Eléctricos, Mecánicos, Psicosociales, Públicos, Movilidad. De la misma forma solicitamos que se incluyan los mismos factores de riesgo para el diagnóstico de condiciones de trabajo.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD: - Componente Técnico-

Se aclara al observante que, en el anexo técnico y en el alcance del contrato definido en el documento de selección para la Matriz de identificación de Peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles se realizará de conformidad a la nota técnica de GTC -45 del 2012 donde se define la **tabla de Peligros** Biológicos, físicos, químicos, psicosociales, biomecánicos, condiciones de seguridad y fenómenos naturales, así como la valoración de los riesgos.

### MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO (X )

### OBSERVACIÓN 1-4

De acuerdo a la Resolución 2404 de 2019, con base en la aplicación de la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial (INTRA LABORAL Y EXTRA LABORAL), se enfatiza que los únicos profesionales que pueden realizar esta labor son Psicólogos Especialistas en Seguridad y Salud en el trabajo, con licencia vigente. solicitamos se realice la modificación correspondiente para que se dé cumplimiento a la normatividad actual vigente.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD: - Componente Técnico-

Se aclara al observante que se ajusta el numeral 4.2.2 Batería de Riesgos Psicosocial:

Aplicación y análisis de la batería de riesgo psicosocial a los 292.663 docentes activos y directivos docentes activos con las actividades de intervención y recomendaciones para cada riesgo, bajo la modalidad virtual.

La aplicación se debe realizar de acuerdo con la resolución 2404 del 2019, donde se definen los referentes técnicos mínimos obligatorios, para la identificación, evaluación e intervención de los factores de riesgos psicosocial.

El proponente aplicará la batería de riesgos psicosocial en modalidad virtual al número de docentes señalados en el Anexo N° 8 Número de docentes y directivos docentes por secretaria de educación y municipio.

### MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI (X) NO ( )

**Oficina Principal**

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03

Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

[www.fomag.gov.co](http://www.fomag.gov.co)



La educación  
es de todos

Mineducación

 Fomag

 @FomagOficial

No. de observante	Fecha de Recibo	Forma de recibo	Observante	Tipo de observación
2	24 noviembre del 2020	SECOP II	BELISARIO VELASQUEZ PINILLA NIT. 830-504-600-4	Técnica

### OBSERVACIÓN 2-1

**PRIMERO.** - Solicito respetuosamente a LA ENTIDAD que las "DEFINICIONES TÉCNICAS" estén bajo la NTC ISO 45001:2018.

Lo anterior teniendo en cuenta el "PLAN DE MIGRACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN CON LA NORMA OHSAS 18001 a ISO 45001:2018"<sup>1</sup>. Con el fin de prevalecer el principio de economía y selección objetiva de los oferentes, debido a que, el proceso se estructura teniendo en cuenta las NORMAS OHSAS 18001 y no sobre la normatividad actual que corresponde a la ISO 45001:2018 la cual tendrá vigencia absoluta a partir primero (1) de abril del 2021, tiempo en el que se ejecutará el proceso citado en la referencia, definiciones fueron descritos en la numeral 3 "manifestación" de la OBSERVACIÓN No. 1.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD: - Componente Técnico-

No se acepta la observación: se aclara al proponente que para el cumplimiento del objeto de la presente invitación el referente técnico es la Guía GTC 45 del 2012 para el diseño e implementación de la Matriz de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.

#### MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )

### OBSERVACIÓN 2-2

**SEGUNDO.** - Solicito respetuosamente a LA ENTIDAD que se establezca como requisito habilitante que los proponentes estén certificados en ISO 45001:2018, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará en tiempos en los cuales dicha normal estará vigente a diferencia de la OHSAS 18001, la cual perderá vigencia en marzo de 2021.

Por lo anterior reitero la necesidad de establecer como requisito habilitante en el numeral 8.1. "DOCUMENTOS CONTENIDO JURÍDICO" que el proponente este acreditado en una certificación internacional tanto en certificación ISO 45001:2018 teniendo en cuenta que para prestar estos servicios

<sup>1</sup> Concepto "PLAN DE MIGRACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN CON LAS NORMAS OHSAS 18001 A ISO 45001:2018" del 12 de mayo de 2020

requerido en el objeto de EL PROCESO debe ser un proponente con alta experticia en actividades que tengan relación al SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Pues bien, el diseño e implementación de 43.849 matriz de peligro y 292.663 batería de riesgo psicosocial debe ser por un proponente que evidencia idoneidad para la ejecución de esos servicios, respetando los principios de previsibilidad, responsabilidad y selección objetiva. Por ende, se debe incluir:

#### 8.1.15. Certificación en ISO 45001:2018.

El proponente deberá aportar la certificación en NTC ISO 45001:2018, para que se evidencie el cumplimiento con el sistema y seguridad en el trabajo en caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación en NTC ISO 45001:2018.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** - Componente Técnico y jurídico -

Se aclara al observante que el presente proceso de invitación Pública 003 del 2020 busca la identificación de los riesgos a través de dos herramientas que son – Matriz de peligros – valoración de riesgos y determinación de controles con base en La Guía técnica colombiana **GTC-45 / 2012** y la Batería de Riesgo Psicosocial de acuerdo a la Resolución 2404 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, por lo tanto, el proceso de selección y solicitud de requisitos habilitantes están definidos de acuerdo con el objeto de la invitación. En aplicación del principio de pluralidad de oferentes no se acepta la observación.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

#### **OBSERVACIÓN 2-3**

**TERCERO.** - Solicito respetuosamente a LA ENTIDAD que los proponentes acrediten que la experiencia obtenida sea en vigencia de la licencia en seguridad y salud en el trabajo.

Teniendo en cuenta lo expresado, solicitamos modificar el numeral 10.2 "REQUISITO DE EXPERIENCIA", de la siguiente manera:

*"cuyo objeto **y/o alcance** sea la prestación del servicio en implementación, **asistencia técnica, desarrollo o vigilancia del sistema de seguridad y salud en el trabajo además del Sistema de gestión**"*

(...)

*H. La experiencia solo será tenida en cuenta mientras en la ejecución de los contratos estuviera vigente la licencia en seguridad y salud en el trabajo.*

*I. No se tendrá en cuenta la experiencia actividades ejecutadas a través de subcontratos.*

Lo anterior, se pide modificar con el fin de lograr eficiencia y efectividad en los servicios que se prestarán en el desarrollo del objeto del contrato, puesto que la experiencia estaría acreditada en un escenario idóneo y certificado.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** - Componente técnico y jurídico -

**Oficina Principal**

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03

Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

[www.fomag.gov.co](http://www.fomag.gov.co)



En relación con la observación mediante la cual solicita modificar el literal H del numeral 10.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA, se acepta la modificación sugerida, toda vez que la entidad contratante debe garantizar que el oferente seleccionado cuente con la adecuada experiencia respaldada en todos los casos con la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, lo que permitirá la adecuada ejecución del objeto de la presente Invitación Pública. Lo anterior no va en contravía de los principios de la contratación.

Por lo anterior se incluye en el numeral 10.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA el siguiente ajuste:

H. La experiencia solo será tenida en cuenta si durante la ejecución de los contratos se encontraba vigente la licencia de Seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional, por lo tanto debe aportarse la licencia que se encontraba vigente en el tiempo en el que se ejecutó el contrato que certifica la experiencia.

No se acepta la propuesta de no tener en cuenta como experiencia la subcontratación, toda vez que las actividades realizadas a través de subcontratos son válidas siempre y cuando cumplan con lo establecido en el literal C del numeral 10.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA, el cual tendrá la siguiente modificación:

C. La certificación deberá ser expedida por la entidad directamente contratante al oferente interesado en este proceso de Invitación Pública, debiendo identificar plenamente nombre o razón social de la entidad contratante que la expide, NIT, teléfono(s) y correo electrónico.

#### MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( X ) NO ( )

#### OBSERVACIÓN 2-4

**CUARTO.** - Solicito respetuosamente a LA ENTIDAD adicionar la el numeral 11.1. "OFERTA ECÓNIMICA" que no sea considerado el IVA para la propuesta económica, indicando lo siguiente:

*En razón a que los proponentes deben ser evaluados en igualdad de condiciones sin que su condición tributaria sea un factor de ventaja o desventaja, en razón a ello las propuestas que sean allegadas al presente proceso de selección serán evaluadas con el valor antes de IVA, teniendo en cuenta lo señalado por CCE en consulta del 8 de agosto de 2017, a saber*

*"La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta este impuesto, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.*

*Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.*

*Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.”*

(...)

*Se asignará hasta **500 puntos** de acuerdo con uno de los siguientes métodos que se escogerá en forma aleatoria, para la ponderación de la oferta económica*

Teniendo en cuenta, el factor tributario (IVA) no puede ser considerado como ponderable, ya que no se respetaría el principio de igualdad.

De otro lado, se debe aclarar el puntaje de 500 puntos en el numeral 11 y numeral 11.1 página 48 del “PROYECTO DE DOCUMENTOS DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA 003 DEL 2020”, ya que hay una contradicción en estos baremos que refiere 700 en el párrafo tercero de la página 49.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** - Componente Financiero -

Teniendo en cuenta que el documento de selección establece que los valores presentados dentro de la oferta económica se deberán mantener durante toda la ejecución del contrato, los oferentes al momento de elaborar su oferta deben contemplar todos los costos directos e indirectos esto incluye el IVA y demás impuestos del Orden Nacional que en el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.

Adicionalmente, según lo indicado en el Artículo 4° de la Ley 1943 de 2018, los oferentes deberán tener en cuenta que para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas – IVA.

Ahora bien, con respecto a su solicitud de aclaración del puntaje, efectivamente en documento publicado el día 20 de noviembre de 2020 se presenta una inconsistencia en la página 49 relacionada con la asignación de puntos a la oferta económica el cual por error involuntario quedo plasmado 700 puntos, siendo el correcto 500 puntos.

A continuación, se corrige dicho párrafo:

Se asignará hasta 500 puntos de acuerdo con uno de los siguientes métodos que se escogerá en forma aleatoria, para la ponderación de la oferta económica.

Por lo anterior se procede a corregir en el documento de selección definitivo en lo relacionado con la asignación de puntos a la oferta económica.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI (X) NO ( )**

**OBSERVACIÓN 2-5**

**QUINTO.** - Solicito respetuosamente a LA ENTIDAD indicar la cantidad exacta de PROFESIONALES DE EJECUCIÓN PARA SECRETARIA DE EDUCACIÓN. Pues bien, si se realiza el estudio pertinente de los documentos públicos LA ENTIDAD está solicitando un total de 33 profesionales aproximadamente. Debido a que, la acreditación de experiencia adicional de los PROFESIONALES DE EJECUCIÓN PARA SECRETARIA DE EDUCACIÓN son un factor ponderable.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** - Componente técnico-

Se aclara al observante que en el Anexo 10 se define que un profesional de apoyo podrá tener a su cargo hasta 3 secretarías de educación, por lo tanto se requiere un mínimo de treinta y dos (32) profesionales de ejecución para las 96 secretarías de educación.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACIÓN 2-6**

**SEXTA.** - Solicito respetuosamente a LA ENTIDAD indicar la cantidad exacta del EQUIPO DE SEGUIMIENTO BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL, con el fin de darle un adecuado desarrollo a la oferta económica, pues bien, este servicio debe ser presencial y el futuro contratista debe asumir el costo de la ejecución total.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** - Componente técnico-

Se aclara al proponente que la cantidad de integrantes del equipo de seguimiento batería de riesgos psicosocial es el definido por el operador para la ejecución efectiva del objeto del contrato.

De acuerdo al documento de selección la aplicación de la batería de riesgo psicosocial se realizará en modalidad virtual a cerca de 292.663 docentes activos y directivos docentes activos, de conformidad con la programación que se defina con las secretarías de educación y teniendo en cuenta la población detallada en el Anexo 8 y según las instrucciones definidas en el anexo 10.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

No. de observante	Fecha de Recibo	Forma de recibo	Observante	Tipo de observación
3	24 Noviembre 2020	SECOP II	Positiva Compañía de Seguros	Técnica Jurídica

**OBSERVACIÓN 3-1**

1. "De acuerdo con la información proporcionada en el Anexo 9 que indica las actividades a realizar en cada institución del anexo 7, agradecemos indicar si el oferente deberá aplicar la matriz de riesgos teniendo en cuenta cada aspecto del Anexo 9, como marco de referencia o si debe implementar los aspectos del Anexo 9. En caso de ser la primera opción, agradecemos indicar la

**Oficina Principal**

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03

Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

www.fomag.gov.co



*base de datos de las entidades responsables de la implementación del anexo 9, con las que el adjudicatario de la presente invitación deberá entenderse para realizar el respectivo análisis.”*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** - Componente técnico-

Se aclara al observante que matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles se realizará de acuerdo con la guía técnica GTC-45 del 2012.

El anexo 9 describe el responsable de intervención frente a cada riesgo identificado a través de instrumento mencionado anteriormente.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO (X)**

**OBSERVACIÓN 3-2**

2. “De acuerdo con el numeral 4.2.1 Matriz de identificación de Peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles de la página 26 agradecemos entregar esquema actual que garantiza el recurso humano suficiente para cumplir con el levantamiento de la información en el 100% de las sedes descritas, con el fin de contar con una guía inicial y perfiles requeridos para cada tarea a realizar.”

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** - Componente técnico-

Se aclara al observante que el recurso humano suficiente para cumplir con el levantamiento de la información en el 100% de las sedes descritas es definido por el proponente de acuerdo a su capacidad técnica, teniendo en cuenta lo establecido en los Anexos 7 y 10 y demás información contenida en el Documento de Selección.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO (X)**

**OBSERVACIÓN 3-3**

*“En relación con el numeral 8.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal de personas jurídicas Nacionales, página 35, solicitamos muy amablemente permitir a las Compañías Aseguradoras adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, ya que es con este documento que se acredita la representación legal de este tipo de Compañías, de acuerdo con el artículo 74 del ESOF.”*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** - Componente Jurídico -

Se acepta la observación se incluirá en los pliegos de petición actualizando el numeral 8.1.2:

**8.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal de personas jurídicas Nacionales**

Los proponentes individuales o los integrantes de la propuesta deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su respectivo domicilio o la Superintendencia bajo la que se encuentre

**Oficina Principal**

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03

Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

[www.fomag.gov.co](http://www.fomag.gov.co)





vigilado y deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal o vigilancia, expedido por la autoridad competente conforme a la legislación aplicable según la naturaleza jurídica del proponente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI (X) NO ( )**

**OBSERVACIÓN 3-4**

*“Agradecemos aclarar a qué puntaje hace referencia el párrafo de la página 49 que informa:  
“Se asignará hasta 700 puntos de acuerdo con uno de los siguientes métodos que se escogerá en forma aleatoria, para la ponderación de la oferta económica”.*

*Esto en el entendido que la oferta económica permite puntuar hasta 500 puntos.”*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** -Componente Financiero -

Nos permitimos aclarar que el documento publicado el día 20 de noviembre de 2020 presenta una inconsistencia en la página 49 relacionada con la asignación de puntos a la oferta económica el cual por error involuntario quedo plasmado 700 puntos, siendo lo correcto 500 puntos.

A continuación, se corrige dicho párrafo:

Se asignará hasta 500 puntos de acuerdo con uno de los siguientes métodos que se escogerá en forma aleatoria, para la ponderación de la oferta económica.

Por lo anterior, se procede a corregir en el documento de selección definitivo en lo relacionado con la asignación de puntos a la oferta económica.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI (X) NO ( )**

**OBSERVACIÓN 3-5**

*“Con respecto al numeral 11.2.5. Contratar personas en situación de discapacidad (10 puntos) de la página 55, atentamente informamos que los trámites para la expedición de la certificación ante el Ministerio de Trabajo están sufriendo retrasos de meses a raíz del cierre de las actividades del Ministerio, ocasionadas por la pandemia, por lo cual no ha sido posible obtener dicha actualización, sin embargo la Aseguradora cuenta con el personal en condición de discapacidad contratado con la garantía de que permanecerá vinculado por más de un año y de ello puede dar fe el Representante Legal. Agradecemos valer la certificación que fue expedida este mismo año por el Ministerio de Trabajo, a pesar de tener ya más de seis (6) meses de expedición o validar el cumplimiento de este requisito mediante otro documento, de modo que sea posible acceder al puntaje que se otorga a las*

**Oficina Principal**

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03

Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

[www.fomag.gov.co](http://www.fomag.gov.co)

*Compañías aseguradoras que están avanzando en este importante tema de inclusión social. Al respecto remito respuesta del Ministerio de Trabajo, ante la solicitud de la aseguradora de entregarnos la certificación actualizada:*

**De:** Ivan Manuel Arango Paez <[iarango@mintrabajo.gov.co](mailto:iarango@mintrabajo.gov.co)>  
**Enviado el:** martes, 20 de octubre de 2020 7:38 a. m.  
**Para:** Omar Hernando Barreto Ruiz <[obarreto@mintrabajo.gov.co](mailto:obarreto@mintrabajo.gov.co)>  
**CC:** Leidy Xiomara Patino Rodriguez <[leidy.patino@positiva.gov.co](mailto:leidy.patino@positiva.gov.co)>  
**Asunto:** RV: SOLICITUD CERTIFICADO PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Hola Omar,

Revisando aparece asignado a usted el radicado de la solicitud **13EE2020721100000026926** con fecha **19/08/2020** solicitud realizada por la empresa **Positiva Compañía de Seguros SA** identificada con Nit **860011153**. Pongo en conocimiento la solicitud para realizar lo correspondiente.

Es pertinente informar al peticionario que el Ministerio de Trabajo tuvo suspendidos los términos del trámite, consagrado en las Resoluciones 784 del 17 de marzo de 2020 y 876 del 01 de abril de 2020. Así mismo, se manifiesta que el Ministerio del Trabajo expidió la **Resolución 1294 del 14 de Julio de 2020**, en la que se reactivan algunos trámites a partir del 21 de Julio, **por lo tanto, serán atendidos respetando el derecho al turno de radicación, tal como lo consagra el artículo 15 de la Ley 962 de 2005**

Ivan Manuel Arango Páez  
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites  
Dirección Territorial Bogotá  
[iarango@mintrabajo.gov.co](mailto:iarango@mintrabajo.gov.co)

*De esta manera a pesar de haber solicitado la actualización del certificado antes de su vencimiento en el mes de agosto, aún no se tiene respuesta a la vista por parte del Ministerio, situación que no está bajo el control de la aseguradora ni ha tenido respuesta a pesar de la insistencia.*

*Quedamos muy atentos a su respuesta favorable frente a nuestra solicitud."*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** -Componente Jurídico -

Se acepta la observación se incluirá en el Documento de Selección actualizando el numeral 11.2.5, agregando el siguiente párrafo:

- Teniendo en cuenta la Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 417 del 17 de marzo del 2020 y subsiguientes, en los casos en que las certificaciones se hayan vencido durante esta etapa y se encuentren en ese estado, los proponentes deberán aportar la solicitud de renovación de dicha certificación ante el Ministerio del Trabajo.

**Oficina Principal**  
Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03  
Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15  
Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031  
[www.fomag.gov.co](http://www.fomag.gov.co)



**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( X ) NO ( )**

**Se acepta y se modifica**

**OBSERVACIÓN 3-6**

*“Respecto al Anexo N° 5 MATRIZ DE RIESGOS IP 003 2020, agradecemos informarnos si debe firmarse como parte de la oferta o no es necesario y se entiende aceptada con la presentación de la oferta.”*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** -Componente Jurídico -

Se aclara al observante que con la suscripción del ANEXO 1 se entiende aceptado y de pleno conocimiento todos los documentos del objeto a desarrollar:

*“ANEXO 1 (...)*

*Así mismo declaro:*

*1. Que conozco el Documento de Selección con los términos y condiciones de la Invitación del proceso de selección e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las sugerencias expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por FIDUPREVISORA S.A. “(...)*

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

No. de observante	Fecha de Recibo	Forma de recibo	de Observante	Tipo de observación
4	25 Noviembre 2020	SECOP II	ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL APRESHI LTDA	Técnica

**OBSERVACIÓN 4-1**

*“Cordial saludo, pedimos el favor de aclarar el número de hojas de vida específico que se deben adjuntar a la propuesta para el requerimiento de recurso en el componente peligros y evaluación de riesgos un profesional de ejecución por cada tres secretarías de educación y en el formato número 8, encontramos que son 1121 secretarías, nos correspondería presentar en la oferta 373 hojas de vida, con las especificaciones requeridas, al igual que para el requerimiento*

*A. Técnico de campo, Para este perfil debe presentarse recurso humano en cantidad, idoneidad y calidad suficientes, de acuerdo con el siguiente perfil, para desarrollar en el plazo de ejecución del contrato las actividades correspondientes en cada entidad territorial certificada en educación. Pedimos de la manera más respetuosa, que especifiquen el número de hojas de vida requeridas, por cada requerimiento de recurso humano.”*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** -Componente Técnico -

**Oficina Principal**  
 Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03  
 Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15  
 Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031  
[www.fomag.gov.co](http://www.fomag.gov.co)

Se aclara al observante que el recurso humano suficiente para cumplir con el levantamiento de la información de la Matriz de Peligros en el 100% de las sedes descritas es definido por el proponente de acuerdo a su capacidad técnica, teniendo en cuenta lo establecido en los Anexos 7 y 10 y demás información contenida en el Documento de Selección.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO (X)**

No. de observante	Fecha de Recibo	Forma de recibo	Observante	Tipo de observación
5	27 Noviembre 2020	SECOP II	COMPENSAR	Técnica

**OBSERVACIÓN 5-1**

1. Para la elaboración de la matriz de peligros es necesario saber si la entidad cuenta con formato propio de reporte de riesgos para cada trabajador o se debe proponer por parte del contratista.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Se aclara al observante que la entidad no cuenta con formato propio de reporte de riesgos para cada trabajador, por lo tanto, debe ser propuesta por el contratista de acuerdo a la guía técnica GTC- 45 del 2012.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO (X)**

**OBSERVACIÓN 5-2**

2. Para la elaboración de matriz de peligros la entidad exige algún perfil específico para su levantamiento, o se puede realizar de acuerdo a lo establecido normativamente (tecnólogos, profesionales en SST con licencia vigente).

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Se aclara al observante que el perfil para el levantamiento de la información puede ser realizado por técnicos o profesionales, siempre y cuando cumplan con la normatividad y tengan licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO (X)**

**OBSERVACIÓN 5-3**

3. La entidad requiere que se presente plataforma de control tanto para matriz de peligros como para aplicación de batería, en caso de ser así es necesario que nos definan las características requeridas del mismo.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Se aclara al observante que la plataforma de control debe cumplir con las características definida en el anexo 10 capítulo V.

MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )

OBSERVACIÓN 5-4

4. El cronograma de intervención por departamento se puede establecer por parte del contratista o la entidad cuenta con un cronograma y nos debemos ajustar a dichas fechas?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se aclara al observante que el cronograma de intervención será definido en mesa de trabajo entre el contratista y cada secretaria de educación, teniendo en cuenta el Documento de Selección y sus anexos.

MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )

OBSERVACIÓN 5-5

1. Es necesario que se defina las características de los informes requeridos junto con la cantidad y su distribución teniendo como referencia el departamento, el municipio etc.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se aclara al observante que las características de los informes requeridos serán entregadas al momento de suscribir el acta de inicio, en el documento de selección y sus anexos se definen la información requerida para el contenido de dichos informes.

MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )

OBSERVACIÓN 5-6

2. La entidad requiere contar con usuario para acceso a plataforma de control para la aplicación de batería de riesgo psicosocial, en caso de ser así, es necesario indicar cuántos usuarios.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se aclara al observante que los usuarios mínimos requeridos definidos en el anexo 10 son:

- Secretarías de educación: un (1) usuario mínimo por secretaria de educación
- Fiduprevisora: Cuatro (4) usuarios

MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI (X) NO ( )

OBSERVACIÓN 5-7

3. Acepta la entidad la certificación de parafiscales con sus respectivos soportes a cambio del anexo propuesto por la entidad?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No es claro a que anexo se refiere el observante, sin embargo la certificación de pagos parafiscales debe estar suscrita por el representante legal o revisor fiscal si está obligada a ello de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

**Oficina Principal**

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03

Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

[www.fomag.gov.co](http://www.fomag.gov.co)



MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO (X)

Equipo Evaluador Invitación Pública 003 de 2020

